

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE AGOSTO DE 2020.

### Asisten

PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
D. Marcos Guemberena Inestrillas  
CPF  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
ACA  
D. Carlos Ukar Arana  
D. Jorge Moreno Lasterra  
NA+  
D. Hugo Lizarraga Monente  
D. Javier Roncal Alfaro

### Excusa su asistencia

D. Frco. Javier Pejenaute Carreras  
D<sup>a</sup> Gabriela Díez Luqui

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **veintiocho** de **agosto** del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- Adjudicación contrato de obras y contrato de servicios para la Dirección de las obras de: “Proyecto Constructivo de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso (Navarra)”.**

Abre la sesión el sr. Alcalde dando los buenos días y acto seguido excusa la asistencia de Gabriela Díez y Francisco Pejenaute.

A continuación expone la alcaldía la propuesta de acuerdo diciendo que ya se ha pasado en la misma muy bien documentado cómo ha sido todo el procedimiento y procede a leer la parte dispositiva de dicha propuesta.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar pregunta si se van a votar los dos puntos de la propuesta de forma conjunta y el alcalde le responde que sí, que en conjunto. Manifiesta el sr. Ukar que van a votar que no, en contra, que ya votaron en su día que no al proyecto de redacción, porque consideran que no es un proyecto que a día de hoy sea prioritario, aparte del pastizal que supone para el Ayuntamiento. También dijeron en su día que no compartían la financiación mediante la cual se iba a pagar este proyecto utilizando 54.000 € del fondo de reactivación económica y social y utilizando más de 200.000 € de remanente de tesorería. Por lo que en su día dijeron que no y ahora también van a decir que no. También aparte, porque no se acometía ningún tipo de mejora en lo que es dentro de las instalaciones, como muchas veces se ha solicitado desde la propia Junta del Club Deportivo Azkarrena. Aparte del problema que tienes si en un futuro se decide hacer la desviación del barranco Salado, ya que habría que deshacer lo hecho. Aparte de esto, y ya por actualizar un poco la información que se les facilitó el lunes por la tarde, 3 días prácticamente antes de la convocatoria del Pleno extraordinario, se han hemos enterado el lunes de las 5 empresas que habían propuesto participar en el concurso, cuando se conocían por parte de Alcaldía y entiende que del equipo de gobierno desde el 29 de julio, ha pasado un mes en el cual se han ido juntando para tratar otras cosas y sí que es cierto que igual se podía haber informado de lo que se iba

haciendo, dice que al menos dar la información a los concejales y por esa razón cree que está más que justificado su voto en contra.

Hugo Lizarraga manifiesta que tal y como votaron en su día, ellos van a seguir con el mismo criterio, se van a abstener. Los motivos son que están de acuerdo con que haya que mejorar parte del pueblo, ya que realmente esa zona lo necesitaba, pero también es cierto que no están de acuerdo con una de las partidas, que es el tema del fondo de reactivación social, como ya hicieron en su día. Por ese motivo se van a abstener.

Aquilino Jiménez manifiesta que ellos están de acuerdo, qué es una cosa que hay que hacer, y que lleva mucho tiempo esperando para hacerla.

Ana Uzqueda está a favor.

El Alcalde manifiesta que ellos consideran prioritario que una parte de Caparroso urbana se urbanice, porque está sin urbanizar. Que el querer meter por medio al Azkarrena no le parece ni lógico, ni normal. Que esto es una obra para todo el pueblo lo del Azkarrena como ya les comentó, se está trabajando y llegará cuando tenga que llegar y no tiene nada que ver con esto. Como tampoco tiene nada que ver y tampoco viene al caso, porque las obras en el interior del campo de fútbol cómo ya han dicho en alguna ocasión, no entraban dentro de las partidas para coger de este fondo y poder coger del remanente. Con lo cual, le parece que queda bastante fuera de lugar. En cuanto al barranco, como ya saben y ya se explicó, el asunto se ha hablado con la CHE, se ha hablado con todos y no hay aquí nada que deshacer, más allá de lo que habría que deshacer hoy en día, poco más zona verde, la zona de la calle la iban a deshacer igual, si un día se hace lo desharán y lo tendrán que volver a hacer.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría simple, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Cinco**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 2 de CPF: (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz).

- Votos en contra: **Dos**, de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

- Abstenciones: **Dos**, de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

#### **I.- Adjudicación contrato de obras de: “Proyecto Constructivo de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso (Navarra)”.**

Mediante Acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 10 de julio de 2020, se aprobó el proyecto y el expediente de contratación de las obras del **“Proyecto Constructivo de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso (Navarra)”**, y su tramitación por Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Se ha utilizado este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por ser su valor estimado de 342.907,74 euros, siendo por tanto superior a 200.000 euros e inferior a 5.548.000 euros.

Constan en el expediente las siguientes actuaciones:

**1º.-** Presentación de ofertas en el plazo establecido en el procedimiento realizado abierto, inferior al umbral comunitario: cinco proposiciones presentadas correspondientes a:

Nº	PROPONENTE
----	------------

1	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI S.L.
2	LACUNZA HERMANOS, S.L.
3	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL
4	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.
5	APEZETXEA ANAIK S.L.

2º.- Con fecha 29 de julio de 2020 la mesa de contratación realizó la apertura del sobre nº 1 de "Documentación administrativa" presentada por las empresas y analizada la misma, concluyó que la documentación presentada por todas ellas es completa y acorde a lo exigido en el pliego, por lo que las cinco fueron admitidas a la siguiente fase y se procedió a la apertura del sobre 2 de Documentación relativa a la oferta cualitativa.

3º.- La mesa, en acto interno, procedió al estudio de la documentación contenida en este sobre 2 de Documentación relativa a la oferta cualitativa por las cinco licitadoras presentadas y en base al informe de valoración de fecha 8 de agosto de 2020 emitido por los ingenieros redactores del proyecto, José Ramón Ranz Garrido e Isabel Ranz Guridi, con fecha 11 de agosto de 2020 se valora del siguiente modo la propuesta contenida en el sobre 2 de los licitadores:

N		a) Memoria 5 p	b) Plan obra 10 p	c) Afecciones 6 p	d) Medios 14 p	e) Problema 4 p	f) Calidad 3 p	Suma Puntos 42 p
1	ERRI BERRI	3,5	8,0	5,5	11,5	3,5	2,5	<b>34,50</b>
2	LACUNZA	2,5	6,5	5,0	8,5	3,0	2,0	<b>27,50</b>
3	IDOI	4,0	9,0	5,5	13,5	3,5	3,0	<b>38,50</b>
4	BORESTE	3,5	7,5	4,5	8,0	2,5	2,5	<b>28,50</b>
5	APEZETXEA	3,5	8,5	5,0	12,5	3,0	2,5	<b>35,00</b>

Se señaló el día 14 de agosto de 2020 a las 13:00 horas para la apertura de las ofertas contenidas en el sobre 3 de documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

4º.- Tras la apertura de la oferta contenida en el sobre 3 el día 14 de agosto, con esta misma fecha, la mesa realiza su valoración mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figuran en el pliego, que arroja el siguiente resultado:

N		2. Criterios sociales  10 p	3. plazo ejecución - 75 días 2 p	4. Oferta económica 342.907,74 € 40 p	5. garantía complementaria + 36 meses 6 p	SUMA  58 p
1	ERRI BERRI	6,62 % 6,62 p	55 días 2 p	316.126,64 € 38,62 p	60 meses 6 p	53,24
2	LACUNZA	10 % 10 p	59 días 1,6 p	336.784,42 € 21,42 p	60 meses 6 p	39,02
3	IDOI	10 % 10 p	60 días 1,5 p	320.550,15 € 37,59 p	60 meses 6 p	55,09
4	BORESTE	8,87 % 8,87 p	75 días 0 p	312.046,04 € 39,17 p	60 meses 6 p	54,04
5	APEZETXEA	3,86 % 3,86 p	56 días 1,9 p	327.619,20 € 34,14 p	60 meses 6 p	45,90

Unida esta puntuación a la obtenida en la propuesta técnica, se obtiene el siguiente resultado, por orden de puntuación obtenida:

N		Propuesta Técnica <b>42 p</b>	Criterios fórmulas <b>58 p</b>	TOTAL <b>100 p</b>
1º	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL.,	38,50	55,09	<b>93,59</b>
2º	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI S.L.	34,50	53,24	<b>87,74</b>
3º	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.	28,50	54,04	<b>82,54</b>
4º	APEZETXEA ANAIK S.L.	35,00	45,90	<b>80,90</b>
5º	LACUNZA HERMANOS, S.L.	27,50	39,02	<b>66,52</b>

**5º.-** Habiéndose aportado por la licitadora cuya oferta resultó ser la mas ventajosa, la documentación establecida en la cláusula 15ª del Pliego regulador de la contratación y hallada la misma conforme, en base a lo señalado en la cláusula 16ª de dicho pliego, la Mesa de Contratación, reunida el día 24 de agosto de 2020, efectúa por unanimidad la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del contrato a favor de la empresa **IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL.,** con CIF B71304406, en la cantidad de **320.550,15 euros IVA** excluido, en las condiciones establecidas en su oferta y en las establecidas en el pliego regulador.

Vista la Resolución 427/2020, de 11 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede una subvención de 150.000,00 euros a este Ayuntamiento de Caparroso para financiar esta inversión”, con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos de Navarra para 2020 número 210001 21300 7609 45B100 denominada: “(E) Urbanización de accesos al campo de fútbol de Caparroso”.

Visto que dicha Resolución aprueba la formalización del Convenio por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención directa de la Dirección General de Administración Local y Despoblación al Ayuntamiento de Caparroso.

Visto el informe realizado por la Intervención, tras la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria MP11/2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la contratación de esta obra corresponde al pleno del Ayuntamiento, por superar su importe el 10 % de los recursos ordinarios del vigente presupuesto.

Por lo que se ACUERDA por mayoría simple:

**Primero.- Adjudicar** a la empresa **IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL.,** con CIF B71304406, el contrato de obras del “**Proyecto Constructivo de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso (Navarra)**”, en la cantidad de **320.550,15 euros IVA** excluido, en las condiciones contenidas en su oferta y en las establecidas en el pliego regulador.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en que tal y como consta en el informe redactado por los ingenieros redactores del proyecto, la propuesta técnica de la empresa es muy completa y estudiada. En el expediente tramitado consta que la oferta

seleccionada contiene el compromiso de subcontratación con centros especiales de empleo o inserción social del 10 %. Contiene una importante ampliación del plazo de garantía de 60 meses adicionales a los 36 mínimos del pliego. Un plazo de ejecución de 60 días naturales, que reduce por tanto los 75 días máximos establecidos en el pliego. Y ofrece una reducción del precio de licitación de 22.357,59 euros.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente al pago por la ejecución de la obra, el cual asciende a la cantidad de 320.550,15 €, más el correspondiente IVA, conforme al siguiente detalle:

	<b>Base</b>	<b>IVA 21 %</b>	<b>Suma</b>
Obras IDOI	320.550,15 €	67.315,53 €	387.865,68 €

Dicho gasto irá a cargo de la partida de gasto del presupuesto municipal de 2020 número 1.1533060901 denominada "Urbanización accesos al campo de fútbol", para este ejercicio 2020.

Se aprueban también las bases del convenio regulador firmado con el Gobierno de Navarra el día 11 de agosto de 2020, que fueron aprobadas por el Gobierno de Navarra mediante Resolución 427/2020, de 11 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación.

**Tercero.-** Indicar a la adjudicataria, que conforme a la cláusula 18ª del Pliego Regulador, con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Caparroso la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe **12.822,05 euros**, equivalente al 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

**Cuarto.-** Conforme al artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el presente contrato de obras se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, **IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL.**, y a todas las empresas licitadoras, así como proceder a su publicación en la página web municipal y en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**II.- Adjudicación contrato de Servicios para la Dirección obras y Coordinación en materia de seguridad y salud del: "Proyecto Constructivo de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso (Navarra)".**

Visto que con fecha 28 de abril de 2020 se recibe de D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de la empresa CINTEC S.L., su oferta para la prestación del servicio de redacción Dirección de obras y Coordinación en materia de seguridad y salud laboral de la obra de Proyecto Constructivo de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso (Navarra), en la

cantidad de 13.700,00 euros, que incrementada con el IVA del 21%, supone un total de 16.577,00 euros.

Dicho contrato de servicios se clasifica como contrato menor en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de 2020 y conforme a su artículo 81, los únicos trámites obligatorios son la reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura.

Visto que en el presupuesto vigente existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo de este contrato en la partida 1.1533060901: "Urbanización accesos al campo de fútbol"

Visto que con fecha 28 de agosto de 2020, el pleno del Ayuntamiento ha adjudicado la ejecución de estas obras a la empresa Idoi Construcción Sostenible S.L., con un plazo de ejecución de 60 días.

Por lo que se ACUERDA por mayoría simple:

**Primero.-** Adjudicar a **CINTEC S.L.**, C.I.F.. nº: 71172779 el contrato de prestación del servicio de **Dirección de obras y Coordinación en materia de seguridad y salud laboral** de las obras de **Proyecto Constructivo de Urbanización de Accesos al Campo de Fútbol de Caparroso (Navarra)**, en la cantidad por ellos ofertada de **13.700,00 euros** IVA excluido, con un plazo de ejecución de **60 días** a contar de la fecha del acta de replanteo, y en cualquier caso, por el tiempo que dure la ejecución de las obras.

El detalle del importe de adjudicación es el siguiente:

	<b>Base</b>	<b>IVA 21 %</b>	<b>Suma</b>
Dir Obras CINTEC	13.700,00 €	2.877,00 €	16.577,00 €

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**SEGUNDO.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 13/2020, consistente en un crédito extraordinario.**

Por el sr. Alcalde se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que en este caso van a votar a favor, que les parece que la renovación del alumbrado es algo que sí que es prioritario y que sí que es necesario en Caparroso hoy en día, por la reducción de la factura eléctrica que va a suponer y encima por su compromiso con la transición ecológica. Y además, en este caso también hay que decirlo, les parece bien que se utilicen 62.000 € de remanente de tesorería, que no es que estén en contra de que se utilicen o no, se trata de que por las circunstancias de la situación post-Covid que se está viviendo, se puede utilizar remanente de tesorería de los ayuntamientos y en las cosas en las cuales consideran que son prioritarias y necesarias, lo apoyarán y por esa razón votarán a favor. También quieren decir aquí que ya que se puede utilizar ahora remanente de tesorería para hacer determinadas obras y determinadas mejoras en Caparroso, pues igual también es momento de poner encima de la mesa la posibilidad de que se renueven, por ejemplo, las puertas de acceso al consultorio médico, que en su día no se recibió una subvención, pero si se puede utilizar remanente, tal vez para mejorar servicios públicos, es bueno que se utilice este remanente que tenemos aquí, durante muchos años que había mantenido el Ayuntamiento



ahorrando, por lo tanto, si es así ,ellos apoyarán y votarán a favor de todas esas modificaciones presupuestarias que tengan un fin necesario.

Hugo Lizarraga manifiesta que ellos seguirán con el mismo criterio de que no les parece lógico tocar fondos de remanente de tesorería, aunque son 1.000 €, porque entienden que hay partidas que se podrían sacar de otro lado para poder potenciar esto. Que evidentemente están de acuerdo con el tema de transición ecológica, están de acuerdo con el tema de eficiencia energética, pero por este motivo se abstendrán.

Aquilino Jiménez manifiesta ellos están a favor porque se trata de renovar las luces de las calles, de otra forma y ya es iluminación para menor gasto.

Ana Uzqueda manifiesta que están a favor.

El Alcalde comenta que por hacer un apunte, en cuanto a lo de las puertas, como ya saben, se aprobó en este Pleno el presupuesto anual, en el cual se incluía eso, y que no se ha terminado el año, con lo cual, esperan poder hacerlo durante el año, porque está aprobado ya en los presupuestos.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz) y 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Dos**, de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

La modificación planteada consiste en la habilitación de un crédito extraordinario habilitando una partida presupuestaria, para la Renovación del Alumbrado público, eficiencia energética, financiándola con cargo a la ayuda del Gobierno de Navarra para la promoción de la eficiencia energética, al Fondo Reactivación económica y social y al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que por la interventora municipal se ha emitido informe en el que explica la necesidad de tramitar esta modificación presupuestaria, que ha de ser aprobado por el Pleno.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 13/2020, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

Se habilita la siguiente partida de gastos:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1-16501-61900	Renovación Alumbrado público ef. energética	93.300,00 €

	<b>Suma.....</b>	<b>93.300,00 €</b>
--	------------------	--------------------

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	62.300,00 €
1-7508001	Fondo Reactivación económica y social	1.000,00 €
1-75050	Ayuda Promoción Eficiencia Energética	30.000,00 €
	<b>Suma.....</b>	<b>93.300,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 214.2 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 13/2020, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**TERCERO.- Aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de 188 metros cuadrados de la parcela catastral 737 del polígono 9 de Caparroso.**

Expone la alcaldía que como han visto hay varios informes del arquitecto y se ha comentado ya en algunos Grupos de Trabajo y procede a leer la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

Acto seguido abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta que van a votar a favor porque les parece correcto que se declare como parcela sobrante. Y también quiere decir aquí que les ha gustado mucho cómo se ha tratado este tema, puesto que se ha llevado continuamente a comisiones de Urbanismo, han podido ir aportando, han podido ir conociendo cómo ha ido evolucionando la situación y que cree que se puede trabajar así, que se pueden traer las cosas a comisión antes de traerlas a pleno, para que podamos aportar cosas y mejoras entre todos los grupos, que son buenas para el Ayuntamiento y cree que tienen camino aquí para trabajar de esta forma.

Hugo Lizarraga manifiesta que votarán a favor, que es un mero trámite después de las comisiones y que cree que están interesadas ambas partes, tanto el Ayuntamiento con la parte que se nos quedaba ahí, como el propietario, por lo que evidentemente votarán a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta que votarán a favor.

Ana Uzqueda manifiestas que es mero trámite y a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:



- Votos a favor: **Nueve**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 2 de CPF (Aquilino Jiménez y Liliana Goldáraz), 2 de ACA (Carlos Ukar y Jorge Moreno) y 2 de NA+ (Hugo Lizarraga y Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 03/03/2020 (R.E. 399/2020) se recibió en este Ayuntamiento una solicitud de D. Alfonso Aguirre Carrera de compra del terreno de la parcela 737 del polígono 9 situado en la trasera de la parcela 566 del polígono 9 de Caparroso, manifestando que había comprado esta parcela y que le gustaría comprar la colindante.

Visto el expediente instruido al efecto para la alteración de la calificación jurídica de una porción de terreno de 188 metros cuadrados de la parcela 737 del polígono 9, al objeto de declararla como parcela sobrante para su enajenación al propietario o propietario colindantes.

Visto que se han emitido los informes CAP-20/158 y CAP-20/552 por el arquitecto de la ORVE D. Juan Cruz Lasheras Guilzu, que cifran el terreno solicitado en una porción de 188 metros cuadrados de esta parcela 737 del polígono 9, su valor de venta en 20.838,04 euros, e informan favorablemente la segregación de esta porción de terreno.

Visto que se ha estudiado la solicitud en las reuniones del Grupo de Trabajo municipal de urbanismo de fechas 16/06/2020 y 11/08/2020.

Visto que se ha consultado con todos los propietarios colindantes, con el resultado que obra en el expediente, de que únicamente está interesado en comprarla el solicitante inicial.

Se plantea la declaración de parcela sobrante del mencionado bien, conforme a lo dispuesto tanto en el artículo 102.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 10 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

La conveniencia para la entidad local de la declaración de parcela sobrante del mencionado bien, se basa en que según el informe emitido por el arquitecto de la ORVE, queda justificado que la porción señalada no es susceptible de un uso adecuado para este Ayuntamiento, ya que el terreno no tiene consideración de solar, porque no cumple los requisitos del Art. 91 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (no tiene acceso rodado desde vía pública ni servicios), y no tiene contacto con vía pública. Según lo informado, el Plan considera que el terreno es inedificable y, en consecuencia, no puede materializarse el aprovechamiento inicialmente asignado. Ahora bien, si el terreno quedara adherido a alguna de las parcelas con las que linda, la consideración pasaría a ser de edificable vinculada a la que se ha agregado.

Visto que se ha obtenido con fecha 14/08/2020 el informe favorable del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra para la segregación de esta porción de terreno de la parcela 9-737.

Visto el informe jurídico elaborado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales e informe de la Arquitecta Municipal, se ACUERDA por mayoría absoluta.

**Primero.-** Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica para su declaración como parcela sobrante, de una porción de terreno de 188 metros cuadrados situados en la parcela 737 del polígono 9, para proceder a enajenarla directamente a favor de los propietarios colindantes.

**Segundo.-** Someter a exposición pública el expediente durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a fin de que puedan formularse por los vecinos e interesados las alegaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Efectuar expresa declaración de que este bien no es preciso para el cumplimiento de los fines de este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los propietarios colindantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 09:12 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparrosa a 28 de agosto de 2020

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA